

B26191965; ZUGASTI-RUIZ S.L.; SAN MILLAN,8.—LOGROÑO; 390-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ése mismo texto legal y artículos 11,12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días , a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 27 de febrero de 1995.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A05 incoadas a Cristóbal Aliaga Burillo y Ana Retabe Barrio (2.523)
III.B.310

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Cristóbal Aliaga Burillo y Ana Retabe Barrio, D.N.I. 17.825.115 y 17.855.178, respectivamente, sito en C/ Pintor Rosales, 5-7-A, de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 23 de Febrero de 1.995, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 31-10-94, números de referencia 0006900-1 y 0006899-2.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: Cristóbal Aliaga Burillo - Ana Retabe Barrio
Domicilio: C/ Pintor Rosales. 5-7-A
Concepto: Impto. s/ Renta Personas Físicas, ej. 1988
Deuda Tributaria: 232.415 pts.

2. Sujeto Pasivo: El mismo.
Domicilio: El mismo.
Concepto: Impto. s/ Renta Personas Físicas ej. 1989
Deuda Tributaria: 35.008 pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 279S/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 28 de Febrero de 1995.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Créditos incobrables

III.B.326

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

— FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ
Nº Cuenta de cotización R. General: 26/30.738/12 - 31/57.584/27
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/715.586/40
Nº Afiliación: 26/246.257/10
D.N.I.: 16.522.768 M

Período y débito: 5/87 a 12/93 ... 5.011.871 Pts.
Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño, a 1 de marzo de 1995.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.327

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUAN MANUEL DONADO PEREZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIAS Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: JUAN MANUEL DONADO PEREZ

DOMICILIO: SAMALAR, 20-2º A

DEBITOS: 400.456,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-1275-J; SEAT IBIZA

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUAN MANUEL DONADO PEREZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 10 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Créditos incobrables

III.B.328

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

— JOSE ANGULO ALONSO
Nº Afiliación: 07/447.773/68
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/403.635/41
D.N.I.: 16.479.453 E
Período y débito: 1/93 a 1/94 ... 94.475 Pts.

— FRANCISCO GALARRETA ORTEGA
Nº Afiliación: 26/242.092/16
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/721.976/28
D.N.I.: 16.513.427W
Período y débito: 1/93 a 10/93 ... 290.636 Pts.

— M^a BEGOÑA ZORZANO GARCIA
Nº Afiliación: 26/268.405/42
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/722.493/60
D.N.I.: 16.553.208Q
Período y débito: 10/91 a 12/92 ... 379.073 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño, a 6 de marzo de 1995.